

administración local

AYUNTAMIENTOS

PUEBLA DEL PRÍNCIPE

ANUNCIO

Acuerdo del Pleno de fecha 27 de septiembre de 2022 del Ayuntamiento de Puebla del Príncipe por la que se aprueba definitivamente expediente de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro municipal de agua potable.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro municipal de agua potable, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TEXTO ÍNTEGRO DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE.

Ordenanza municipal reguladora de la tasa por suministro de agua potable En esta ordenanza aprobada en pleno el 14/11/2012 y modificada en el pleno del 20/11/2017, el artículo 7 “Cuota tributaria” hay un apartado que dice lo siguiente: “La revisión de las tarifas se realizará de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente en cada momento. Por defecto, el 1 de enero de cada año a partir del ejercicio 2019 se incrementarán las tarifas vigentes el año anterior de forma automática de acuerdo con el IPC correspondiente a los doce meses publicados por el Instituto Nacional de Estadística.” Ante este acuerdo, el equipo de Gobierno propone suspender dicha subida durante los años 2022 y 2023 que quedan de legislatura, evitando así una subida del 6,1% en el precio del agua.

La presente modificación entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia,

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Anuncio número 3807

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>